



Orientaciones Generales para la implementación
de la Ley N° 21.778 de 2025

ESTIMULA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

*Estimular, reconocer y garantizar el acceso a juegos activos, actividad física,
cerebral y el deporte en todos los niveles, modalidades
y contextos del sistema educativo.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



I. Presentación

El Ministerio de Educación presenta las orientaciones para la implementación de la Ley N°21.778 (2025), que promueve la realización de, al menos, 60 minutos diarios de actividad física durante la jornada educativa en los establecimientos educacionales. Estas orientaciones son emitidas por el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la ley y previa consulta al Ministerio de Salud y al Ministerio del Deporte, recogiendo además los aportes de una mesa técnica integrada por servicios públicos, instituciones especializadas, representantes de la academia y organizaciones de la sociedad civil.

Dado su carácter pedagógico, están dirigidas a sostenedores, Servicios Locales de Educación Pública, equipos directivos y pedagógicos, docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, familias y comunidades educativas en general. Su propósito es proporcionar un marco común para la preparación e implementación progresiva de la ley, considerando las características de cada nivel y modalidad educativa, la organización de la jornada escolar, la infraestructura e implementación deportiva, recursos humanos disponibles, los intereses del estudiantado y las diversas realidades territoriales.

El documento releva la importancia de la actividad física para el desarrollo integral de las y los estudiantes, reconociendo su contribución a la salud física, mental y socioemocional, así como a los procesos de aprendizaje. En este marco, las orientaciones promueven la incorporación de prácticas de movimiento a lo largo de la jornada escolar mediante acciones como pausas activas, recreos activos, metodologías activas dentro y fuera del aula, salidas pedagógicas y otras iniciativas inclusivas y participativas.

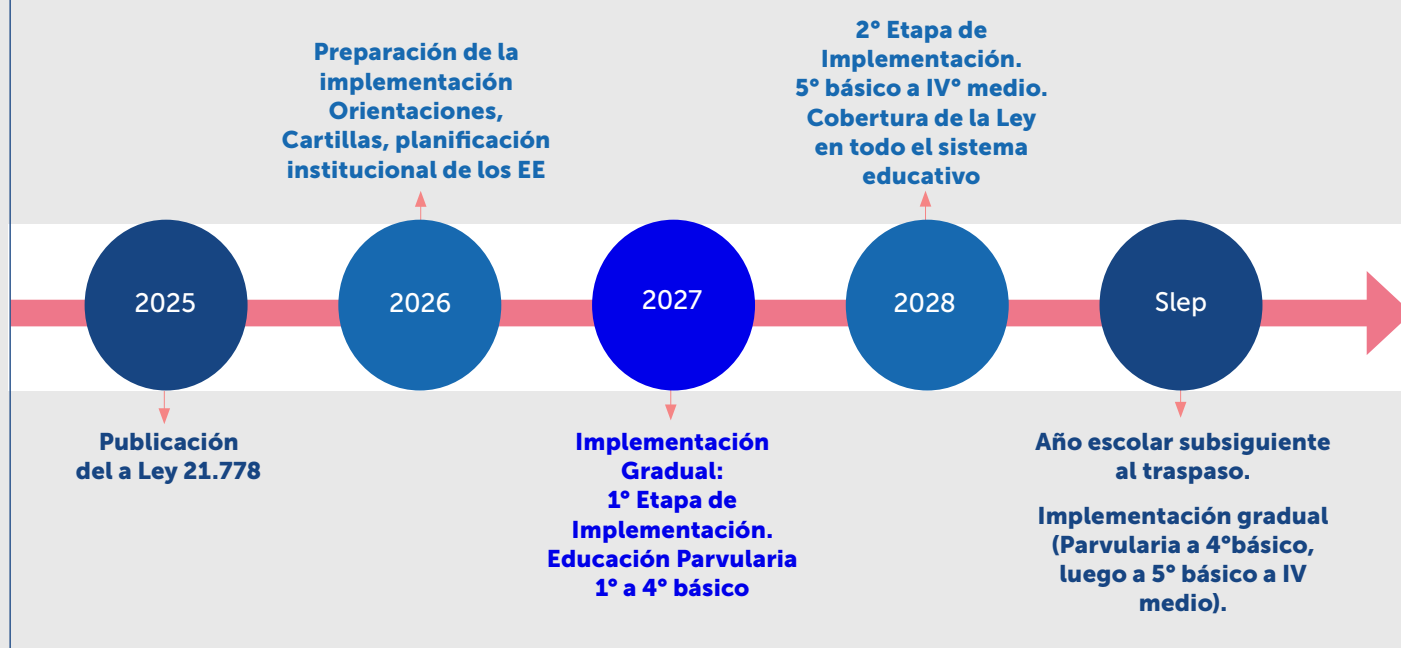
El objetivo es fortalecer el rol de la escuela en la promoción de estilos de vida saludables, favoreciendo la construcción de comunidades educativas más activas, inclusivas y participativas, con igualdad de oportunidades para todas y todos los estudiantes.

Asimismo, estas orientaciones generales, junto con abordar las implicancias de la ley y su implementación, ofrecen alternativas para su articulación con los instrumentos de gestión y la normativa educativa vigente.

Como Ministerio de Educación, se pondrán a disposición durante los años 2026 y 2027 cartillas orientadoras por nivel y modalidad educativa, con el fin de apoyar a las comunidades educativas en la implementación progresiva de la ley, la que inicia el año 2027 con los niveles de educación parvularia hasta 4° básico y que considera para el año 2028 desde 5° básico a IV medio. Asimismo, para los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), que entran en régimen posterior a la promulgación de la ley, su entrada en vigencia será el año subsiguiente del traspaso; lo anterior aplica para los distintos contextos educativos, tal como lo indica la Figura 1.



FIGURA 1



CONTEXTO

En las últimas décadas, Chile ha enfrentado un aumento sostenido de los niveles de inactividad física, sobrepeso y obesidad, situación que ha sido identificada como un importante desafío para la educación y la salud pública. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 81% de los adolescentes de 11 a 17 años en el mundo no alcanza los niveles mínimos recomendados de actividad física diaria, siendo la inactividad física uno de los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles y de mortalidad prematura (OMS, 2020).

En el caso de Chile, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado que el país presenta una de las mayores prevalencias de sobrepeso y obesidad entre sus países miembros, estimando que cerca de tres de cada cuatro personas adultas viven con sobrepeso u obesidad, condición que genera importantes impactos en la salud, la calidad de vida y la productividad (OCDE, 2023). Estos antecedentes refuerzan la necesidad de desarrollar acciones preventivas desde el sistema educativo, promoviendo hábitos de vida activa desde los primeros años de formación.

En este contexto, la promoción de la actividad física en el sistema educativo ha sido considerada una estrategia clave para fomentar estilos de vida saludables y activos desde edades tempranas (Organización Mundial de la Salud, 2020). También constituye una oportunidad educativa para fortalecer el desarrollo integral, la convivencia escolar, la participación, la inclusión, el bienestar socioemocional y los procesos de aprendizaje.



En este marco, la Ley N°21.778 constituye un avance relevante al establecer la promoción de, al menos, 60 minutos diarios de actividad física o juegos activos durante la jornada educativa, desde educación parvularia hasta educación media y sus modalidades, sin reemplazar la asignatura de Educación Física y Salud ni sus equivalentes curriculares (electivos de III y IV medio).

En este contexto, la Ley instala el marco para promover mayores oportunidades de movimiento y actividad durante la jornada educativa, reconociendo el rol de los establecimientos educacionales en la generación de entornos que favorezcan estilos de vida activos y saludables. Para que esta oportunidad se traduzca en cambios efectivos en la cultura educativa de los establecimientos, será necesario avanzar en una implementación planificada, gradual y contextualizada. Ello implica organizar tiempos y espacios, definir responsabilidades, identificar condiciones habilitantes, resguardar criterios de seguridad e inclusión, promover la participación de las comunidades educativas y establecer mecanismos simples de seguimiento y mejora continua.

PRINCIPIOS

La Ley N°21.778 se sustenta en los principios de educación integral, bienestar, vida activa y saludable, inclusión, participación, accesibilidad, aprendizaje activo, corresponsabilidad, pertinencia territorial y protección de la salud, promoviendo que todos los estudiantes participen diariamente en experiencias de movimiento significativas durante la jornada educativa.

Principio	Enfoque principal	Principio	Enfoque principal
Educación integral	Desarrollo físico, cognitivo, emocional, social y personal	Pertinencia y autonomía institucional	Implementación según el contexto y necesidades locales
Bienestar físico y mental	Promueve salud integral, bienestar emocional y calidad de vida	Accesibilidad	Promueve eliminación de barreras para una participación efectiva de los estudiantes
Vida activa y saludable	Fomenta hábitos permanentes de movimiento y estilos saludables	Participación	Fortalece el protagonismo de los estudiantes en sus actividades
Aprendizaje activo	Integración del movimiento mediante metodologías participativas.	Corresponsabilidad	Compromiso de toda la comunidad en la vida activa.
Inclusión y equidad	Participación para todos en igualdad de oportunidades	Protección y cuidado	Resguardo de la seguridad y salud de estudiantes



1. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y EL JUEGO EN LA JORNADA EDUCATIVA?

La escuela cumple un rol social único, reflejando y transformando las prácticas de la sociedad, como la actividad física. En contextos de sedentarismo y baja actividad física, esta tendencia se replica en los establecimientos, donde el movimiento suele quedar subordinado a otras prioridades.

En Chile, los niveles de inactividad física en la población estudiantil evidencian la necesidad de fortalecer el rol de los establecimientos educacionales como espacios promotores de movimiento, juego, aprendizajes corporeizados, vida activa y saludable.

La alta inactividad física en estudiantes fundamenta la implementación de la nueva ley, que busca modificar esta conducta pese a las múltiples barreras existentes, como la estructura de la jornada escolar. En Chile, la situación es especialmente preocupante: más del 84% de los escolares no cumple con las recomendaciones mínimas de movimiento de la OMS, posicionando al país bajo el promedio latinoamericano en actividad física juvenil (Guthold et al., 2020).

La evidencia científica demuestra que el movimiento es esencial para el desarrollo integral, impactando positivamente en la salud física, cognitiva, emocional y en el rendimiento académico. Por el contrario, su ausencia genera efectos negativos en estas áreas. En este sentido, la implementación de la **ley no debiera entenderse únicamente como el cumplimiento de un tiempo mínimo de actividad física diaria, sino como la generación de experiencias motrices significativas, seguras, inclusivas y pertinentes** a la edad, intereses, capacidades y contextos de las y los estudiantes. La calidad de estas experiencias será determinante para que el juego activo, la actividad física y el deporte contribuyan efectivamente al bienestar integral, la convivencia y el aprendizaje.

En este contexto, se busca promover al menos 60 minutos diarios de actividad física, junto con hábitos como buen descanso y menor exposición a pantallas, fortaleciendo el rol de la escuela como espacio clave para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes.

La actividad física genera beneficios en diferentes dimensiones del ser humano:



Dimensión	Beneficios específicos	Fundamentación / Evidencia científica
Beneficios de la actividad física	- Reduce sedentarismo - Mejora calidad de vida - Previene enfermedades crónicas	La actividad física regular se asocia a múltiples beneficios de salud y bienestar general en niños y adolescentes (Chaput et al., 2020)
Beneficios sobre factores biológicos	- Mejora la salud cardiovascular y metabólica - Fortalece el sistema óseo y muscular - Favorece la regulación hormonal - Aumenta la oxigenación cerebral	Evidencia muestra mejoras en salud cardiorrespiratoria, ósea y metabólica, además de efectos positivos en el funcionamiento cerebral (Chaput et al., 2020)
Beneficios físicos	- Desarrollo de habilidades motrices como: coordinación, equilibrio y fuerza - Incremento de la condición física - Mayor autonomía corporal	Programas de actividad física favorecen el desarrollo motor y la condición física en población escolar (Brioa Saez et al., 2025)
Beneficios cognitivos	- Mejora desarrollo de funciones ejecutivas - Favorece el rendimiento académico	La actividad física tiene efectos positivos en la cognición y el desempeño académico en niños (Sember et al., 2020)
Beneficios desde una mirada pedagógica	- Favorece aprendizaje activo y significativo - Aumenta la motivación escolar - Mejora la participación en clases	La integración del movimiento en el aula fortalece procesos de aprendizaje y participación estudiantil (Brioa Saez et al., 2025)
Beneficios socioemocionales	- Reduce estrés, ansiedad y síntomas depresivos - Mejora autoestima y bienestar emocional - Favorece la autorregulación	La actividad física se asocia a menor riesgo de depresión y mejor salud mental en niños y adolescentes (Chaput et al., 2020)
Beneficios en convivencia	- Fortalece habilidades sociales - Promueve trabajo en equipo y cooperación - Mejora el clima escolar - Favorece la inclusión y participación	La actividad física y el deporte escolar promueven habilidades sociales y relaciones positivas entre pares (Brioa Saez et al., 2025)

Asimismo, la promoción de actividad física diaria debe comprenderse como **una estrategia de equidad e inclusión**. Para muchas niñas, niños y estudiantes, especialmente en contextos de mayor vulnerabilidad, ruralidad, discapacidad o menor acceso a espacios deportivos y recreativos, el establecimiento educacional constituye uno de los principales lugares para acceder a experiencias de movimiento, juego, deportes y actividad física.



2. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la ley requiere un proceso planificado, progresivo y participativo, que permita a las comunidades educativas comprender el sentido de la normativa, adecuar sus instrumentos internos y generar acuerdos compartidos que favorezcan su apropiación y sostenibilidad en el tiempo, tanto en su organización interna, planificación curricular y su proyecto educativo institucional.

El proceso de implementación se organiza a partir de una secuencia orientadora desarrollada en etapas progresivas, que permiten distinguir:

1. Un momento inicial de diagnóstico y sensibilización.
2. Una etapa de desarrollo orientada a la planificación y ejecución de acciones.
3. Una fase de seguimiento y evaluación para fortalecer la mejora continua.

2.1. Diagnóstico inicial

El diagnóstico inicial tiene como objetivo identificar las condiciones reales del establecimiento para implementar los 60 minutos diarios de actividad física, considerando aspectos de infraestructura, recursos humanos y organización pedagógica. Para ello, se evalúan los espacios disponibles y su estado, el equipamiento existente, la participación de docentes y asistentes, así como las oportunidades dentro de la jornada escolar para integrar actividades físicas, juegos y movimiento de manera planificada y contextualizada.

Área de diagnóstico	¿Qué se evalúa?	Ejemplos
Infraestructura e implementación	Espacios, seguridad y materiales disponibles para realizar actividad física.	Canchas, patios, áreas verdes, balones, colchonetas, juegos recreativos.
Recursos humanos	Personal disponible para apoyar la implementación.	Docentes de Educación Física, profesores de otras asignaturas, monitores y asistentes.
Jornada escolar	Organización de la jornada y oportunidades para incorporar movimiento.	Inicio de jornada, recreos activos, talleres JEC, pausas activas, salidas pedagógicas y actividades en aula.



2.2. Capacitación docente

La capacitación docente y el diseño de estrategias de implementación buscan **fortalecer las competencias de los equipos educativos** para incorporar actividades físicas diarias en la vida escolar. Esto considera la formación en herramientas para promover la actividad física, recreos y pausas activas, así como la implementación de estrategias curriculares, recreativas y extracurriculares que favorezcan el bienestar, la convivencia escolar y los hábitos de vida saludables.

2.3 Integración de la actividad física en la jornada escolar

Las actividades físicas pueden incorporarse en diversos momentos de la jornada escolar, por ejemplo, al inicio del día, entre clases, como parte de la clase, durante los recreos o al finalizar la jornada. La forma en que se implementen dependerá de la organización interna de cada establecimiento, su planificación curricular y su Proyecto Educativo Institucional.

Existen distintas oportunidades para fomentar la actividad física dentro de la rutina escolar, las cuales pueden adaptarse según el contexto de cada comunidad educativa.

2.4 Diseño de estrategias de implementación

El diseño de estrategias de implementación busca organizar acciones curriculares, recreativas y extracurriculares que permitan cumplir con los 60 minutos diarios de actividad física, considerando las características y tiempos de cada establecimiento educacional.

Tipos de estrategia	¿Qué considera?	Ejemplos
Curriculares	Integrar movimiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.	Juegos activos vinculados a OA y OAT, actividades en asignaturas.
Recreativas	Incorporar actividad física en distintos momentos de la jornada escolar.	Recreos activos, pausas activas, juegos e inicios activos de jornada.
Extracurriculares	Complementar la actividad física fuera del tiempo lectivo formal.	Talleres deportivos, encuentros escolares y transporte activo.



2.5 Informar oportunamente a la comunidad educativa

Los establecimientos educacionales deberán informar de manera clara, oportuna y accesible a toda la comunidad educativa sobre la implementación de la normativa, promoviendo la comprensión de sus objetivos, alcances y responsabilidades compartidas. Para ello, se deberán utilizar distintos canales de difusión y asegurar que la información sea comprendida por docentes, asistentes, estudiantes y familias. Se recomienda que los establecimientos educacionales promuevan **espacios de diálogo y participación para fortalecer la comprensión, legitimidad y apropiación de la normativa** por parte de toda la comunidad educativa.

Criterios para considerar en la difusión	¿Qué implica?	Ejemplos
Alcance de la información	Comunicar la normativa y sus implicancias para toda la comunidad educativa	Difundir la Ley en reuniones de apoderados, consejos de profesores, centros de estudiantes y asistentes de la educación; incorporar información en la página web y redes sociales del establecimiento.
Sentido y propósito	Promover la comprensión de los objetivos y beneficios de la normativa	Explicar cómo la actividad física favorece el aprendizaje, la salud, el bienestar socioemocional y la convivencia escolar mediante jornadas informativas, cápsulas educativas o presentaciones durante actos escolares.
Claridad del lenguaje	Entregar información simple y comprensible	Elaborar infografías, afiches, videos breves y material visual con lenguaje claro y accesible, adaptado a estudiantes, familias y equipos educativos, considerando formatos inclusivos cuando sea necesario.
Estrategias de difusión	Utilizar distintos medios de comunicación institucional	Publicar información en la página web, redes sociales, plataformas digitales, diarios murales, boletines, correos electrónicos, reuniones de curso y canales internos de comunicación del establecimiento.
Comunicación efectiva	Verificar que la información sea comprendida	Recoger consultas y sugerencias, realizar encuestas breves de comprensión, habilitar espacios de diálogo con la comunidad educativa y ajustar los mensajes según las necesidades detectadas.
Vinculación institucional	Relacionar la implementación con instrumentos de gestión escolar	PEI, PME, PGCE y PISE.



La generación de espacios de diálogo y participación en la implementación de la ley favorece el compromiso de la comunidad educativa, resguarda la coherencia con el PEI y fortalece el sentido de pertenencia institucional.

2.6 Cuadro informativo

Principales disposiciones de la Ley N°21.778

Artículo	Contenido principal
Artículo 1°	Establece el acceso de la totalidad de niñas, niños y estudiantes, desde educación parvularia hasta educación media y sus modalidades, a juegos activos, actividad física y deporte, independiente de la dependencia del establecimiento educacional.
Artículo 2°	Dispone la realización regular de actividad física de distinta intensidad (baja, moderada y alta) a lo largo de la jornada escolar, de manera distribuida, sumando los distintos momentos del día.
Artículo 3°	Promueve la actividad física, el deporte y el juego con foco en el bienestar físico y mental, incorporándolos en los planes de gestión de la convivencia escolar.
Artículo 4°	Define como objetivo central la realización de al menos 60 minutos diarios de actividad física durante la jornada educativa, considerando la participación de estudiantes en su diseño y evaluación.
Artículo 5°	Establece que los establecimientos deben disponer de recursos e infraestructura para la actividad física, fomentar el uso de vestimenta adecuada, promover encuentros deportivos y desarrollar formación continua para la comunidad educativa.
Artículo 6°	Señala que la implementación de la ley no reemplaza ni reduce las horas de la asignatura de Educación Física y Salud, ni sus equivalentes curriculares, sino que corresponde a acciones complementarias.
Artículo 7°	Indica la necesidad de velar por la protección de la salud integral de los niños, niñas y estudiantes durante la práctica de actividad física y deporte.
Artículo 8°	Garantiza la participación en igualdad de condiciones, promoviendo la inclusión y estableciendo la obligación de adoptar medidas de accesibilidad y ajustes necesarios para evitar exclusiones.
Artículo 9°	Establece que el Ministerio de Educación, previa consulta al Ministerio de Salud y al Ministerio del Deporte, debe entregar orientaciones para su implementación.
Artículo 10°	Introduce enmiendas al artículo 6° de la Ley N°20.606 sobre la composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
Artículo transitorio	Define una implementación gradual para su entrada en vigor en marzo de 2027. Primer año de implementación desde educación parvularia a 4° básico; segundo año de implementación desde 5° básico a 4° medio. En el caso de EPJA, el primer año de implementación corresponde al primer nivel de educación básica; el segundo año de implementación correspondería desde segundo nivel básico hasta el último nivel de educación media.



2. ¿QUÉ SEÑALA LA LEY CON RELACIÓN AL USO DE ROPA DEPORTIVA COMO UNIFORME ESCOLAR?

La normativa vigente establece en su artículo 5°, que los establecimientos educacionales deben promover el uso de vestimenta adecuada para la práctica de actividades físicas y deportivas, resguardando la no discriminación. En este marco, es posible incorporar ropa deportiva como uniforme oficial o dar flexibilidad para facilitar la participación durante la jornada.

La evidencia señala que el uso de vestimenta deportiva se asocia a mayores niveles de actividad física, el movimiento y favorece el juego activo, especialmente en momentos no estructurados (Cristi – Montero et al., 2022).

3. ¿QUÉ ACCIONES SE PODRÍAN IMPLEMENTAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY?

La actividad física debe desarrollarse más allá de la asignatura de Educación Física, promoviendo diversas oportunidades de movimiento durante la jornada escolar. Para ello, es necesario implementar acciones flexibles, sostenibles y adaptadas a cada comunidad educativa, **considerando sus características, recursos y contexto**. Estas estrategias no son un listado cerrado, sino orientaciones que pueden ajustarse y modificarse en el tiempo para evitar la rutina y favorecer la participación de los estudiantes.





4. CONCEPTOS CLAVES. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Concepto	Definición y Fundamentos teóricos
Actividad física	Según indica la Ley N°21778, entenderemos actividad física como la práctica regular desarrollada durante la jornada educativa, que incluye actividades de distinta intensidad y juegos de activación física y cognitiva, con carácter formativo, inclusivo y sistemático, orientada al bienestar integral.
Juego activo	Forma esencial de movimiento y aprendizaje en la infancia, basada en el juego libre o guiado, con énfasis en el disfrute, la participación y el desarrollo motor, cognitivo y socioemocional. Son secuencias de situaciones motrices de carácter lúdico que, mediante la movilización de grandes grupos musculares y el incremento del gasto energético por sobre el nivel de reposo, operan como un dispositivo pedagógico intencionado. Su objetivo es el desarrollo de la literacidad física y el bienestar sistémico, transformando el esfuerzo fisiológico en un vehículo para el aprendizaje de habilidades, actitudes y conocimientos en un contexto de convivencia y autonomía. Esta definición contempla elementos de la Alfabetización Física (Margaret Whitehead), intencionalidad del movimiento (Manuel Sergio), elementos biomédicos (OMS) y vinculación curricular (David Kirk)
Deporte	Conjunto de actividades físicas organizadas o recreativas, generalmente con reglas, que favorecen el desarrollo físico y mental, la interacción social y pueden tener fines formativos o competitivos (UNESCO, 2023). Para esta ley, se entenderá deporte como una manifestación cultural motriz, reglada e institucionalizada, que en su dimensión formativa se constituye como un proceso pedagógico intencionado. Esta práctica se utiliza para el planteamiento de desafíos físicos que demandan una respuesta orgánica adaptativa, la gestión emocional ante la incertidumbre y la vivencia de valores éticos; todo lo cual favorece integralmente el desarrollo de una vida saludable y la autonomía del sujeto. Esta definición contempla elementos del deporte como proceso educativo de José Hernández Moreno.
Deporte escolar	Actividades físico-deportivas en el contexto educativo, orientadas al aprendizaje y desarrollo integral, que se realizan dentro y fuera de la jornada escolar.
Activación cerebral	La activación cerebral se refiere al aumento de la actividad funcional del cerebro producto de estímulos como la actividad física, lo que favorece la atención, la memoria y las funciones ejecutivas. Los juegos de activación cerebral son actividades lúdicas (como juegos motores, de coordinación, memoria o atención) que estimulan el funcionamiento del cerebro mediante el movimiento y el desafío cognitivo. Harvard Health Publishing 2024.



5. RESPONSABILIDADES POR ACTORÍA

La implementación de la Ley N°21.778 requiere responsabilidades diferenciadas y complementarias entre los distintos niveles del sistema educativo. Mientras el nivel ministerial debe entregar orientaciones, criterios técnicos y mecanismos de acompañamiento, los sostenedores públicos, privados y Servicios Locales de Educación Pública cumplen un rol clave en la generación de condiciones habilitantes.

La siguiente síntesis presenta las principales responsabilidades de los distintos actores del sistema educativo para la implementación de la ley, considerando particularidades, necesidades y contextos de cada comunidad educativa.

5.1. Cuadro por actorías

Actorías	Responsabilidades principales	Acciones sugeridas
Equipo directivo Docentes Encargados de establecimientos rurales	Liderar la implementación institucional.	- Incorporar la ley en PEI y PME. - Organizar tiempos, espacios y responsables para actividad física. - Promover cultura educativa activa. - Monitorear y evaluar la implementación. - Garantizar el trabajo colaborativo entre las distintas actorías. Promover la integración curricular de la actividad física en las distintas asignaturas.
Docentes (todas las asignaturas)	Integrar el movimiento en el proceso de enseñanza en la medida en que aporte al proceso de enseñanza.	- Realizar pausas activas. - Promover participación de todos los estudiantes. - Adaptar actividades según necesidades, realizar los ajustes razonables que sean necesarios. - Adaptar actividades físicas para aulas multigrado. - Aprovechar las salidas pedagógicas y las actividades curriculares al aire libre. - Articular instancias comunitarias de recreación y práctica deportiva.
Equipo Programa de Integración Escolar / profesionales de apoyo	Asegurar inclusión y participación.	- Adaptar actividades físicas. - Proponer estrategias inclusivas. - Apoyar a estudiantes con NEE. - Colaborar con docentes.
Encargado/a de convivencia escolar y equipo de convivencia escolar.	Promover bienestar y clima positivo.	- Integrar actividad física en Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE). - Fomentar juegos colaborativos. - Prevenir y resolver conflictos mediante actividades lúdicas.



Actorías	Responsabilidades principales	Acciones sugeridas
Asistentes de la educación	Apoyar la implementación en espacios cotidianos.	- Supervisar recreos activos. - Promover juegos y movimiento. - Resguardar seguridad de niñas, niños y estudiantes.
Centro de estudiantes	Incorporar protagonismo estudiantil como principio de implementación.	- Consulta (desde el mundo adulto) sobre la valoración de los estudiantes de la Ley y sobre el modo de implementación diseñado por la escuela. - Levantamiento de sugerencias para la implementación de la Ley. - Levantamiento de intereses. - Codiseño de acciones. - Colaborar en la implementación de iniciativas.
Párvulos y estudiantes	Participar activamente en su proceso de desarrollo.	- Involucrarse en actividades físicas. - Respetar normas de convivencia. - Proponer juegos y actividades. - Participar en la evaluación de actividades o la implementación de la ley en general.
Familias y apoderados/as	Apoyar hábitos de vida activa.	- Fomentar actividad física fuera del horario escolar. - Facilitar vestimenta adecuada. - Valorar el movimiento como parte del aprendizaje.
Sostenedor	Garantizar condiciones para la implementación	- Promover lineamientos. - Apoyar capacitación docente. - Asegurar espacios e infraestructura (básica). - Gestionar recursos en función del PME.



Referencias bibliográficas

Agencia de Calidad de la Educación. (2019).

Estudio de calidad en escuelas pequeñas.

https://archivos.agenciaeducacion.cl/CDC_ESCUELAS_PEQUENAS_FINALWEB.pdf

Brioa Saez, G., Rico-González, M., & Monge Gómez, N. (2025).

The effect of physical-activity-based programs on school children's cognitive competence-related variables: A systematic review of randomized controlled trials. *Sports*, 13(8), 261.

<https://doi.org/10.3390/sports13080261>

Chaput, J.-P., Willumsen, J., Bull, F., Chou, R., Ekelund, U., Firth, J., Jago, R., Ortega, F. B., & Katzmarzyk, P. T. (2020).

2020 WHO guidelines on physical activity and sedentary behaviour for children and adolescents aged 5–17 years: Summary of the evidence. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*, 17(1), 141.

<https://doi.org/10.1186/s12966-020-01037-z>

Cordero-Tapia, F., Vásquez-Vielma, S., & Castillo-Retamal, F. (2025).

Caracterización de la educación física en el contexto rural: Un caso de la realidad chilena. *Sportis Scientific Journal*, 11(1), 1–20.

<https://doi.org/10.17979/sportis.2025.11.1.11137>

Cristi-Montero, C., Johansen-Berg, H., & Salvan, P. (2024).

Multimodal neuroimaging correlates of physical-cognitive covariation in Chilean adolescents: The Cogni-Action Project. *Developmental Cognitive Neuroscience*, 66, 101345.

<https://doi.org/10.1016/j.dcn.2024.101345>

Elige Vivir Sano. (2020).

Vida saludable en casa: Actividad física.

<https://eligevivirsano.gob.cl/vida-saludable-en-casa-actividad-fisica/>

Ministerio de Educación de Chile. (2009).

Ley N.º 20.370: Ley General de Educación.

Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

Activamente.

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/activamente/>

Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2026/01/Cartilla-Salud-2-web-1.pdf>



Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

Marco para la buena dirección y el liderazgo escolar.

<https://liderazgoescolar.mineduc.cl/>

Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

Marco para la buena enseñanza.

<https://www.cpeip.cl/marco-buena-ensenanza/>

Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales.

<http://www.curriculumnacional.cl/>

Ministerio de Educación de Chile. (2025).

Orientaciones para la implementación de la actividad física en la educación especial.

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2025/04/Orientaciones-Actividad-Fisica-en-Educacion-Especial.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (s.f.).

Las artes y la actividad física en la promoción del bienestar integral: Herramientas y recomendaciones para equipos educativos.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-342745_recurso_pdf.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2020).

Guidelines on physical activity and sedentary behaviour.

Rodríguez-Rodríguez, F., Gálvez-Fernández, P., Huertas-Delgado, F. J., Aranda-Balboa, M. J., Saucedo-Araujo, R. G., & Herrador-Colmenero, M. (2021).

Los factores sociodemográficos de los padres, la actividad física y el transporte activo son predictores de la movilidad independiente de la escuela.

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34090437/>

Sember, V., Jurak, G., Kovač, M., Morrison, S. A., & Starc, G. (2020).

Children's physical activity, academic performance, and cognitive functioning: A systematic review and meta-analysis. *Frontiers in Public Health*, 8, 307.

<https://doi.org/10.3389/fpubh.2020.00307>

UNICEF Chile. (s.f.).

Guía de juegos para niñas y niños de niveles de transición y primer ciclo básico.

<https://www.unicef.org/chile/>

